

Señora
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.
E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.
Radicación Número 2017 - 00164.
Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.
Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogaño, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis, para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decrete la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo.** Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".

PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsiderare ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,



LUIS ALBERTO NIÑO RICO.
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado



Régimen Común, Gr. -es Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005160899 02/10/2020 Pref 25L2 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 00189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700052893683
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 111111478

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO **A14**
CARGA **X5**

DESTINATARIO CC
ANA RUBBY JORDAN DE PULIDO , ,
KR 54 B # 122 A - 21 CS 25 URBANIZACION RECREO DE LOS FRAILES

REMITENTE CC 79061610
LUIS ALBERTO NIÑO RICO
LA MESA
1111@1111.COM
3108678605
LA MESA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700052893683



700052893683

DESPACHOS Casilleros → **BOG 300**
 Puertas → **20**

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: NOTIFICACION DE RECURSO
 Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700052893683

Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021 09:33
Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 111111478

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO **A14**
CARGA **X5**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700052893683



700052893683

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:

LUIS ALBERTO NIÑO RICO
CC 79061610 / Tel: 3108678605
LA MESA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en
 www.interrapidismo.com, autorizo
 Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener: NOTIFICACION DE RECURSO

Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total:
\$ 10.500,00

PARA: ANA RUBBY JORDAN DE PULIDO , ,
KR 54 B # 122 A - 21 CS 25 URBANIZACION RECREO DE LOS FRAILES
CC

RECIBIDO POR: *[Firma]*

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión **Fecha 1er intento de Entrega:**
 DÍA MES AÑO HORA

No. Gestión **Fecha 2do intento de Entrega:**
 DÍA MES AÑO HORA

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -

Mensajero:

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.

Radicación Número 2017 - 00164.

Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.

Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogano, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis, para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo**. Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".



PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

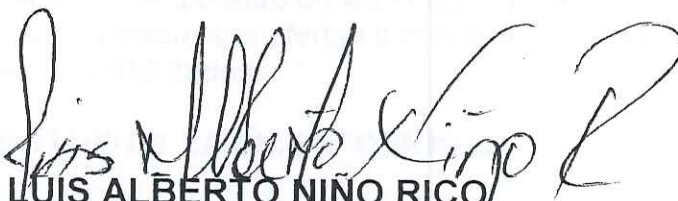
Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsiderare ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO NIÑO RICO
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado





Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005160899 02/10/2020 Píe 25L2 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700052893923
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 111111478

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO A14
CARGA X5

DESTINATARIO CC
PEDRO MARTIN JORDAN MORALES , ,
 KR 54 B # 122 A - 21 CS 25 URBANIZACION RECREO DE LOS FRAILES

REMITENTE CC 79061610
LUIS ALBERTO NIÑO RICO
 LA MESA
 1111@1111.COM
 3108678605
 LA MESA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700052893923



DESPACHOS Casilleros → BOG 300
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: SOBRE CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: NOTIFICACION
LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7 No. 700052893923

Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021
 Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 111111478

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO A14
CARGA X5

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700052893923



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
LUIS ALBERTO NIÑO RICO
 CC 79061610 / Tel: 3108678605
 LA MESA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contenido, guía, remesa en
 www.interrapidisimo.com, autorizo
 Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: NOTIFICACION

Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago:
 CONTADO

Valor total:
\$ 10.500,00

PARA: PEDRO MARTIN JORDAN MORALES , ,
 KR 54 B # 122 A - 21 CS 25 URBANIZACION RECREO DE LOS FRAILES
 0/ CC

RECIBIDO POR: *[Firma]*

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión	Fecha 1er Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA
No. Gestión	Fecha 2do Intento de Entrega:			
	DÍA	MES	AÑO	HORA

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO

Mensajero:

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.

Radicación Número 2017 - 00164.

Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.

Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogaño, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis; para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decrete la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo**. Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".



PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsiderare ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

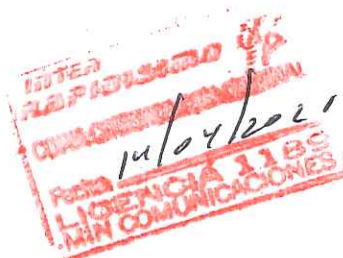
Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO NINO RICO
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado





Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012835 Diliante 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Retenedores 0270011 del 7 de Septiembre de 2012, Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 1076-1005160399 02/04/2020 Pref 25L2 desde 1 hasta 20550 con 28 metros de Vigencia, Licencia MIFITIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700052893802
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones
Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021 09:35
Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00

DESTINO: Cod. postal: 111111478

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO
A14
CARGA
X5

DESTINATARIO CC
JORGUE DAVID JORDAN MORALES, M,
KR 54 B # 122 A - 21 CS 25 URBANIZACION RECREO DE LOS FRAILES

REMITENTE CC 79061610
LUIS ALBERTO NIÑO RICO
LA MESA
1111@1111.COM
3108678605
LA MESA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700052893802



DESPACHOS:
Casilleros → **BOG 300**
Puertas → **20**

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: NOTIFICACION

LIQUIDACIÓN

Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
No. 700052893802

Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021
Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO: Cod. postal: 111111478

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO
A14
CARGA
X5

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700052893802



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
LUIS ALBERTO NIÑO RICO
CC 79061610 / Tel: 3108678605
LA MESA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en
 www.interrapidisimo.com, autorizo
 Tratamiento de datos personales.

X FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00
Dice Contener: NOTIFICACION

Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total:
\$ 10.500,00

PARA: JORGUE DAVID JORDAN MORALES, M,
KR 54 B # 122 A - 21 CS 25 URBANIZACION RECREO DE LOS FRAILES
0/

RECIBIDO POR: **Mano de entrega a la casa**

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión **Fecha 1er Intento de Entrega:**
 DÍA MES AÑO HORA

No. Gestión **Fecha 2do Intento de Entrega:**
 DÍA MES AÑO HORA

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -

Mensajero:

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.

Radicación Número 2017 - 00164.

Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.

Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogano, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis, para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo**. Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".



PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsidere ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO NIÑO RICO
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado





Registro Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Nos. 037004-G-117 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005160889 02/10/2020 Pref 23L2 desde 1 hasta 90000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700052894126
NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
Servicio: Notificaciones
Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021 05:40
Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA	
BUCARAMANGA\SANT\COL		DOCUMENTO	CARGA
DESTINATARIO CC TOMAS RAFAEL JORDAN MORALES , , CL 91 NORTE # 22 - 104 AP 502		REMITENTE CC 79061610 LUIS ALBERTO NIÑO RICO LA MESA 1111@1111.COM 3108678605 LA MESA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700052894126		 700052894126	
DESPACHOS Casilleros → BOG 53 BMG 30 Puertas → 8 14			
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE CARTA Tipo Servicio: Notificaciones Vir Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: NOTIFICACION		LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 12.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 12.500,00 Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	

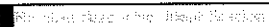


PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A
NIT: 800251569-7

No. 700052894126

Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021
Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio:
Notificaciones

DESTINO Cod. postal:		ZONA URBANA			
BUCARAMANGA\SANT\COL		DOCUMENTO	CARGA		
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700052894126		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0			
Remite: LUIS ALBERTO NIÑO RICO CC 79061610 / Tel: 3108678605 LA MESA\CUND\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. ☒ FIRMA			
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: NOTIFICACION		Valor Flete: \$ 12.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO Valor total: \$ 12.500,00			
PARA: TOMAS RAFAEL JORDAN MORALES , , CL 91 NORTE # 22 - 104 AP 502 0/					
RECIBIDO POR: 		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:			
☒		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside			
		No. Gestión Fecha Ter Intento de Entrega:			
		DÍA MES AÑO HORA			
		No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:			
DÍA MES AÑO HORA					
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -		☐ Mensajero:			

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.

Radicación Número 2017 - 00164.

Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.

Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogaño, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis, para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo**. Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".



PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsiderare ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO NINO RICO.
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado





Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012, Resolución facturación DIAN Sistema POS: 18764005160899 02/10/2020 Pref 25L2 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700052894205
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones
 Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021 09:42
 Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 111221093		ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO C13	CARGA X18
DESTINATARIO CC CARLOS ENRIQUE JORDAN MORALES . . KR 47 B # 70 A - 81 BARRIO SAN FERNANDO		REMITENTE CC 79061610 LUIS ALBERTO NIÑO RICO LA MESA 1111@1111.COM 3108678605 LA MESA\CUND\COL	
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700052894205			
DESPACHOS Casilleros → BOG 300 Puertas → 20			
DATOS DEL ENVÍO Empaque: SOBRE CARTA Tipo Servicio: Notificaciones Vir Comercial: \$ 12.500,00 Piezas: 1 No. Bolsa: Peso x Vol: Peso en Kilos: 1 Dice Contener: NOTIFICACION		LIQUIDACIÓN Valor Flete: \$ 10.250,00 Valor sobre flete: Valor otros conceptos: Vir Imp. otros concep: \$ 0,00 Valor total: \$ 10.500,00 Forma de pago: CONTADO	
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7

No. 700052894205

Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021 09:42
 Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 111221093		ZONA URBANA	
BOGOTA\CUND\COL		DOCUMENTO C13	CARGA X18
NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO 700052894205		Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar \$ 0	
Remite: LUIS ALBERTO NIÑO RICO CC 79061610 / Tel: 3108678605 LA MESA\CUND\COL		Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en www.interrapidisimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales. X FIRMA	
Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00 Dice Contener: NOTIFICACION		Valor total: Valor Flete: \$ 10.250,00 Valor sobre flete: \$ 250,00 Valor otros conceptos: \$ 0,00 Forma de pago: CONTADO \$ 10.500,00	
PARA: CARLOS ENRIQUE JORDAN MORALES . . KR 47 B # 70 A - 81 BARRIO SAN FERNANDO			
RECIBIDO POR: 		GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:	
		1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside	
		No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
		No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:	
		DÍA MES AÑO HORA	
Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -			

www.interrapidisimo.com - PQRs: servicioalcliente@interrapidisimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 3459572-558-4984-a104-1904d3766ff GLO-GLO-R-03 No. 700052894205 2744/lamesa.comcal

No. 700052894205

DESTINATARIO

No. 700052894205



Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.

Radicación Número 2017 - 00164.

Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.

Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogano, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis, para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decreta la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo**. Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".



PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsiderare ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO NIÑO RICO
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado





Régimen: en Común, Grandes Contribuyentes Res. 012635 Diciembre 14 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Retenidas Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764005160899 02/10/2020 Pref 25L2 desde 1 hasta 30000 con 18 meses de vigencia Licencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A. No. 700052894033
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones
 Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021 05:33
 Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00

DESTINO Cod. postal: 110421013

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO D38
CARGA X44

DESTINATARIO CC
 VIRGINIA INOCENCIA JORDAN MORALES M M
 KR 9 A # 22 A SUR - 07 AP 301 URBANIZACION EL SOCIEGO

REMITENTE CC 79061610
 LUIS ALBERTO NIÑO RICO
 LA MESA
 1111@1111.COM
 3108678605
 LA MESA\CUND\COL

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700052894033



DESPACHOS
 Casilleros → BOG 300
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO
 Empaque: SOBRE CARTA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa:
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: NOTIFICACION
LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos:
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
 NIT: 800251569-7 No. 700052894033

Fecha y Hora de Admisión: 14/04/2021
 Tiempo estimado de entrega: 16/04/2021 18:00
 Guía de Transporte Servicio:
 Notificaciones

DESTINO Cod. postal: 110421013

BOGOTA\CUND\COL

DOCUMENTO D38
CARGA X44

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700052894033



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
 LUIS ALBERTO NIÑO RICO
 CC 79061610 / Tel: 3108678605
 LA MESA\CUND\COL

Como remitente Conozco el contrato,
 guía, remesa en
 www.interrapidisimo.com, autorizo
 Tratamiento de datos personales.

X
FIRMA

Piezas: 1 Peso Kilos: Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: NOTIFICACION

Valor Flete: \$ 10.250,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Forma de pago:
 CONTADO

Valor total:
\$ 10.500,00

PARA: VIRGINIA INOCENCIA JORDAN MORALES M M
 KR 9 A # 22 A SUR - 07 AP 301 URBANIZACION EL SOCIEGO

0/
RECIBIDO POR: [Firma]

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión Fecha 1er Intento de Entrega:
 DÍA MES AÑO HORA

No. Gestión Fecha 2do Intento de Entrega:
 DÍA MES AÑO HORA

Observaciones: RECLAMA EN PUNTO -

Mensajero:

Señora

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA.

E. S. D.

REF: Proceso Divisorio.

Radicación Número 2017 - 00164.

Demandantes Ana Rubby Jordán de Pulido y Otra.

Demandados Virginia Inocencia Jordán Morales. Otros.

En la condición conocida en el asunto de la referencia y estando en oportunidad legal, con apego a las previsiones de los cánones 318 y 319 del Código General del Proceso, con este escrito, **interpongo ante Usted, Señora Juez, Recurso de REPOSICION** en contra del auto adiado el 8 de los cursantes mes y año, el cual fue notificado por estado el día 12 de abril hogaño, a través del cual, entre otros, se fija la fecha para llevar a cabo la subasta pública (remate) del bien inmueble objeto de la Litis, para que se sirva modificar en el inciso segundo del numeral primero de su parte resolutive, el monto o porcentaje de la que será la postura admisible para dicha subasta, pues allí se dijo por parte del despacho: "...Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del 40% del valor total, conforme a las previsiones del artículo 451 del Código General del Proceso. Los interesados en el remate aquí ordenado, podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o presentar en sobre cerrado, sus ofertas y el deposito en las condiciones establecidas en el artículo 452 ibídem...".

MOTIVO DE LA INCONFORMIDAD

El artículo 411 del Código General del Proceso, señala claramente lo concerniente al trámite de la venta de la cosa común (remate), señalando, entre otros, el precio y la base del remate, por parte de las partes, la base para hacer postura en repetidas ocasiones, cuando fracasa la licitación y la que nos llama a interponer este remedio procesal, señalada en el primer inciso de la norma en cita: "En la providencia que decrete la venta de la cosa común se ordenara su secuestro, y una vez practicado éste se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, **pero la base para hacer postura será el total del avalúo**. Si las partes hubieren aportado avalúos distintos el juez definirá el precio del bien".



PETICION

Solicito de manera respetuosa a la Señora Juez, modificar el auto recurrido, en el sentido de señalar que será postura admisible en esta primera licitación (subasta pública), la del valor total del avalúo (100%) del bien inmueble objeto de venta judicial y no la que cubra tan solo el 70 % del mismo. En lo demás, el auto en cuestión no merece reparo alguno.

Esta la razón potísima para interponer ante Usted, Señora Juez, este remedio procesal, focalizado a lograr reconsiderare ese monto o porcentaje y lo ajuste a lo que indica la norma antes citada.

Recibo notificaciones al respecto, en mi domicilio de la Carrera 20 Número 4 A - 47, Apartamento 502, Edificio Bonanza, La Mesa Cundinamarca o a mi dirección electrónica lanr12031777@hotmail.com, teléfono celular de contacto número 3108678605.

Finalmente, le informo que he enviado para su notificación a las demás partes del Proceso, copia del presente recurso (acompañó copias cotejadas del mismo), a la dirección aportada con la demanda, cumpliendo así con dicha carga procesal, acorde a las exigencias del Decreto Legislativo Número 806 de Junio 4 de 2.020 (artículos 6 y siguientes), para estos eventos.

De Usted.

Respetuosamente,


LUIS ALBERTO NIÑO RICO
C. C. No. 79'061.610 La Mesa C.
T. P. No. 65.958 del C. S. de la J.

Anexo lo enunciado

